



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

Resolución Directoral Regional

N° **012** -2018-GRA/GG-ORADM.

Ayacucho, **22 FEB 2018**

VISTOS:

El Informe N° 66-2018-GRA/GG-ORADM-OAPF, Decreto N° 1191-2018-GRA/GG-ORADM, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, del Capítulo XIV y Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley 27867. Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, por lo que para la administración económica y financiera está constituido en pliego presupuestal;

Que, mediante el Informe N° 66-2018-GRA/GG-ORAOM-OAPF, de fecha 20 de Febrero del 2018, se da cuenta de la necesidad ineludible de modificar el Plan Anual de Contrataciones para el Año Fiscal 2017, **Versión 2**, que tendrá como propósito los procesos de contratación que se encuentran debidamente detallados en el Anexo respectivo, la misma que forma parte de la presente resolución;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, concordante con el artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los Quince (15) días hábiles siguientes a la aprobación del presupuesto institucional de apertura y publicado por cada Entidad en el SEACE en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo el documento de aprobación, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE mediante Directiva, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, de conformidad a la Directiva N° 005-2017-OSCE/CD, la finalidad del Plan Anual de Contrataciones es uniformizar criterios para la planificación de las contrataciones de bienes, servicios y obras en el Plan Anual de Contrataciones bajo el enfoque de gestión por resultados que permita el cumplimiento de los fines públicos: asimismo, el PAC podrá ser modificado en cualquier momento, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas a una modificación de la asignación



presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la actualización del valor estimado, en caso de bienes, servicios y consultorías en general; y, en el caso de consultoría de obras y obras, como resultado de la determinación del valor referencial; asimismo, cabe precisar que toda modificación del PAC, sea por inclusión y/o exclusión de algún proceso de selección para la contratación de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o funcionario en el que se haya delegado la aprobación del PAC. En efecto, la modificación del Plan Anual de Contrataciones está prevista para dos supuestos: (i) cuando una Entidad requiera incluir o excluir un proceso de selección; o (ii) cuando encontrándose previsto un proceso de selección dentro del PAC, como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado se haya determinado que el valor referencial difiere en más del 25° del valor estimado (el cual figura en el PAC) y en consecuencia varía el tipo de proceso de selección, por tanto, el PAC no puede ser modificado por otros supuestos, en tal sentido, ante una modificación del Plan Anual de Contrataciones, para excluir un proceso de selección e incluir uno de otro tipo, el número referencial consignado de forma inicial será distinto, en consecuencia corresponde a cada Entidad evaluar la procedencia de declarar la nulidad de un proceso de selección, evitando la invalidación de actos por aspectos meramente formales en los procedimientos o actos administrativos, de forma tal que se afecte la celeridad y eficiencia de un proceso de selección;

Qué, al respecto el artículo 7° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF señala que, *“el titular de la Entidad es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del Plan Anual de Contrataciones”* asimismo el artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, el Titular de la Entidad delego las siguientes facultades a la Dirección Regional de Administración: aprobar el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias, dentro de los parámetros regulados en la normativa de contrataciones; Evaluar el Plan Anual de Contrataciones del Estado, en concordancia con el artículo 7° de la Ley 30225, Aprobar las bases administrativas de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; Aprobar los expedientes de contratación de los procedimientos de selección, cualquiera fuera el tipo de procedimiento; y, Suscribir y Resolver los contratos en los tipos de proceso de selección: Adjudicación Simplificada, Comparación de Precios y Subasta Inversa Electrónica, lo que implica que para el caso que nos ocupamos es competente la autoridad que autoriza la modificación;

Que, estando a los fundamentos expuestos, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias. Ley N° 27444. Ley de Procedimiento Administrativo General y en mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 349-2017-GRA/GR, de fecha 06 de Junio del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional de Ayacucho – Unidad Ejecutora: 001 Sede Central – en su **Versión 02 – PAC 2018**, a fin de incluir en la nueva versión los procesos de selección detallados en el Anexo adjunto, la misma que forma parte del presente acto resolutivo.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal del Gobierno Regional de Ayacucho, para la publicación en el SEACE, dentro del Cinco (05) días hábiles a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Unidad de Informática publique en igual plazo, la presente Resolución y la modificación del Plan Anual de Contrataciones 2017 – Versión 02 en la web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



**GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO**
.....
Lic. Adm. Julio Luis Berrios Peria
Director Regional de Administración

N.º	Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N.º ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Materiales)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	COORDINADA GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION		FECHA DE INICIO DE LA CONTRATACION	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	OPCION DEL PAG POR LAS FUERZAS ARMADAS	
															DESA	PROV						
19	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	75 - Contratos Públicos	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE COMBUSTIBLE DIESEL PARA LA EJECUCION DE LA META 040 CARRERA TERESA SAN JOSE DE CHOTAMACOTA TRAMOTUTIS APUELEMA PAMPAS SAN JUAN DE LOS RIOS DE SANTIALLANA SIVA Y LLOCHEGUA PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO	1510105000012007	33 - Galón	40000.00	1 - Soles	485000.00	05	04	02 - Febrero	20 - Subasta Inversa Electrónica	OJC	0-2018-GRA-	0 - SI	
20	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Contratos Públicos	2 - SERVICIOS	0 - NO			SERVICIO DE ACUMULACION DE AGUA PARA LA EJECUCION DE LA META 040 CARRERA TERESA SAN JOSE DE CHOTAMACOTA TRAMOTUTIS APUELEMA PAMPAS SAN JUAN DE LOS RIOS DE SANTIALLANA SIVA Y LLOCHEGUA PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO	72141701002030800	30 - Servicio	3300.00	1 - Soles	805450.00	05	04	02 - Febrero	301 - Sin Modalidad	CS	0-2018-GRA-	0 - SI	
21	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Contratos Públicos	2 - SERVICIOS	0 - NO			EXCAVACION DE AGUAS SUBTERRANEAS PARA LA EJECUCION DE LA META 040 CARRERA TERESA SAN JOSE DE CHOTAMACOTA TRAMOTUTIS APUELEMA PAMPAS SAN JUAN DE LOS RIOS DE SANTIALLANA SIVA Y LLOCHEGUA PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO	72141701002030800	30 - Servicio	3300.00	1 - Soles	873000.00	05	04	02 - Febrero	301 - Sin Modalidad	CS	0-2018-GRA-	0 - SI	
22	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	0 - NO			SERVICIO DE ACUMULACION DE AGUA PARA LA EJECUCION DE LA META 078 CARRERA TERESA SAN JOSE DE CHOTAMACOTA TRAMOTUTIS APUELEMA PAMPAS SAN JUAN DE LOS RIOS DE SANTIALLANA SIVA Y LLOCHEGUA PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO	7214170100300040	30 - Servicio	290.00	1 - Soles	77500.00	05	10	11	08	DEC	1-2018-GRA-	0 - SI	
23	0 - Materiales o bienes	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	0 - NO			ADQUISICION DE AGUA PARA LA EJECUCION DE LA META 017 LAS INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA EJECUCION DE LA META 017 AVACACHO DISTRITO DE AVACACHO PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO	301115000015754	30 - Metro Cúbico	230.00	1 - Soles	18880.00	05	01	01				0-2018-GRA-	0 - SI
24	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	75 - Contratos Públicos	1 - BIENES	0 - NO		ARENA GRUESA	301115000015754	30 - Metro Cúbico	450.00	1 - Soles	20240.00	05	01	01				0-2018-GRA-	0 - SI
25	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Contratos Públicos	3 - SERVICIOS	0 - NO			FORMACION	301115000015754	30 - Metro Cúbico	200.00	1 - Soles	8800.00	05	01	01				0-2018-GRA-	0 - SI
26	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	75 - Contratos Públicos	4 - SERVICIOS	0 - NO			PIEDRA CHANCADA DE 1/2 m	111151001001604	40 - Unidad	480.00	1 - Soles	2440.00	05	01	01				0-2018-GRA-	0 - SI
27	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	75 - Contratos Públicos	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42 500 PARA LA EJECUCION DE LA META 017 CONSTRUCCION E IMPLEMENTACION DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA PARA LA EJECUCION DE LA META 017 AVACACHO DISTRITO DE AVACACHO PROVINCIA DE HUAMANGA AYACUCHO	301115000015771	40 - Unidad	8500.00	1 - Soles	187000.00	05	01	01	02 - Febrero	20 - Subasta Inversa Electrónica	OJC	0-2018-GRA-	0 - SI
28	1 - Utiles	0 - Por la Entidad	1 - Por procedimientos de selección	384 - Subasta Inversa Electrónica	75 - Contratos Públicos	1 - BIENES	0 - NO		ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO I X 42 500 PARA LA EJECUCION DE LA META 078 CARRERA TERESA SAN JOSE DE CHOTAMACOTA TRAMOTUTIS APUELEMA PAMPAS SAN JUAN DE LOS RIOS DE SANTIALLANA SIVA Y LLOCHEGUA PROVINCIA DE HUANTA AYACUCHO	301115000015771	40 - Unidad	3000.00	1 - Soles	75000.00	05	10	11	08	DEC	0-2018-GRA-	0 - SI	



20	1 - Unidad	0 - Por la Entidad	1 - Por el proceso de ejecución	364 - Subcuenta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	301110010001271	40 - Unidad	3000 00	1 - Saldo	75000.00	05	10	11	08	2 - Fomento Inversa Electrónica	0 - SI	
							ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND MATAZOR CONSTRUCCION DEL PUENTE CARRETERA HUARGAYA GIBSCHU DE LA CARRETERA DE INTEGRACION ANILLO VAL DE LA LAGUNA CANTON DE SAN JUAN DE LOS RIOS PAMPAS INSTRITO DE SAN JUAN VICTOR TAJARDO AYACUCHO											
27	1 - Unidad	0 - Por la Entidad	1 - Por el proceso de ejecución	364 - Subcuenta Inversa Electrónica	1 - BIENES	0 - NO	161010000012007	01 - Gasto	18182.00	1 - Saldo	2000000.00	06	00	00	08	2 - Fomento Inversa Electrónica	0 - SI	
							ADQUISICION DE MATERIALES PARA LA EJECUCION DE LA META 111 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA VIAL 2018											

